

Resolución Gerencial General Regional N° 1002 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 10 NOV 2014

VISTOS: El Informe N° 1250-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA; con Proveído N° 1019479-2014/GOB.REG.HVCA./GG

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2014/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 29 de Enero del 2014, la Presidencia Regional delegó la facultad de aprobación del Plan Anual de Contrataciones a la Gerencia General Regional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2014/GOB.REG-HVCA/PR, de fecha 21 de Enero del 2014, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Huancavelica, para el ejercicio presupuestal 2014;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF (en adelante, El Reglamento), se establece que el Plan Anual podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, la aprobación y difusión de las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones del Estado se efectuará en la forma prevista en el artículo 8° del Reglamento;

Que, mediante el documento del Visto, la Oficina Regional de Administración solicita la inclusión de los procesos de selección señalados en el Anexo N° 01 de la presente Resolución;

Que, en razón de lo expuesto, resulta necesario incluir en el Plan Anual de Contrataciones 2014, los procesos de selección para la contratación de los referidos bienes, servicios y obras de acuerdo a los requerimientos formulados por las áreas usuarias, ello a efecto de lograr una armoniosa articulación entre las acciones de corto plazo, reflejados en el Presupuesto Institucional de Apertura 2014;

De conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por los Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, respectivamente, y sus diferentes modificatorias;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de Secretaría General, la Oficina Regional de Administración, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política



Resolución Gerencial General Regional N° 1002 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 10 NOV 2014

del Perú, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Huancavelica correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, en **su cuadragésima primera versión** de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, con la inclusión de los procesos de selección para la contratación de bienes, servicios y obras conforme al Anexo 1 (cuya numeración de referencia es del 578 al 585), documento que forma parte integrante de la presente Resolución;

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística de la Unidad Ejecutora referida en el artículo precedente, se encargue de la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de aprobado.

ARTICULO 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Institución [http: www.regionhuancavelica.gob.pe](http://www.regionhuancavelica.gob.pe), así como poner a disposición de los interesados en la Oficina de Logística de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, ubicado en el Jr. Torre Tagle N° 336, Huancavelica, para su adquisición a costo de reproducción.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCABELICA

Ing. Ciro Saldevilla Huayllani
GERENTE GENERAL REGIONAL



0000039-GOBIERNO REGIONAL DE HUANCavelica Sede Central

Para generar el archivo para el OSCE Presione CTRL + Q

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	ITEM UNICO	ANTECEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCION	MODALIDAD DE SELECCION
578	1-SI	0-NO		8 - ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA	2 - SERVICIOS	-	SERVICIO DE VOLADURA DE ROCA A TODO COSTO PARA LA OBRA: CONSTRUCCION DEL PUENTE COOTA ANANCUSI, DISTRITO DE ACORIA, HUANCavelica, HUANCavelica	7214150900229258	187 - SERVICIO	1.00	61,866.00	1 - Soles	19	11 - Noviembre	0 - Por la Entidad	0 - Procedimiento Clásico
579	1-SI	0-NO		8 - ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA	1 - BIENES	-	ADQUISICION DE ALIMENTOS DIVERSOS PARA EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL 2014 DIRIGIDO A TRABAJADORES DE LA UNIDAD EJECUTORA SEDE CENTRAL	5019230100004120	32 - PAQUETE	1.00	168,210.00	1 - Soles	00	11 - Noviembre	0 - Por la Entidad	0 - Procedimiento Clásico
580	0-NO	0-NO		8 - ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA	1 - BIENES	-	ADQUISICION DE ALIMENTOS, ACEITE, ARROZ PARA EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL 2014 DIRIGIDO A TRABAJADORES DE LA UNIDAD EJECUTORA SEDE CENTRAL	5015151300002526	3 - LITRO	2,589.00	16,569.60					
						2	ARROZ	5022110100002811	5 - UNIDAD	773.00	108,220.00					
						3	AZUCAR	5016150900002932	5 - UNIDAD	708.00	68,276.00					
581	1-SI	0-NO		8 - ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA	1 - BIENES	-	ADQUISICION DE CARNES DE AVES PARA EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL 2014 DIRIGIDO A TRABAJADORES DE LA UNIDAD EJECUTORA SEDE CENTRAL	5011152100133848	5 - UNIDAD	429.00	50,622.00	1 - Soles	00	11 - Noviembre	0 - Por la Entidad	0 - Procedimiento Clásico
582	1-SI	0-NO		8 - ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA	4 - CONSULTORIAS OBRAS	-	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA LOCALIDAD DE PANTACANCHA DEL DISTRITO DE ANTA, PROVINCIA DE ACOBAMBA Y HVCA	8110150500234060	187 - SERVICIO	1.00	50,000.00	1 - Soles	00	11 - Noviembre	0 - Por la Entidad	0 - Procedimiento Clásico
583	1-SI	0-NO		8 - ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA	4 - CONSULTORIAS OBRAS	-	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N.38788 CUYAO DISTRITO DE HUANDO, HUANCavelica	8110150500234060	187 - SERVICIO	1.00	52,000.00	1 - Soles	00	11 - Noviembre	0 - Por la Entidad	0 - Procedimiento Clásico
584	1-SI	0-NO		8 - ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA	4 - CONSULTORIAS OBRAS	-	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA LOCALIDAD DE OCOPA DEL DISTRITO DE ACORIA HUANCavelica	8110150500234060	187 - SERVICIO	1.00	50,000.00	1 - Soles	00	11 - Noviembre	0 - Por la Entidad	0 - Procedimiento Clásico
585	1-SI	0-NO		8 - ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA	1 - BIENES	-	ADQUISICION DE TUBERIAS PARA LA OBRA: REABILITACION DE LA RED DE AGUAS PLUVIALES DEL DISTRITO DE CUENCA, PROVINCIA Y REGION DE HUANCavelica	401719190284712	32 - PAQUETE	1.00	87,169.60	1 - Soles	13	11 - Noviembre	0 - Por la Entidad	0 - Procedimiento Clásico





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1019 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

17 NOV 2014

VISTO: El Memorandum N° 1308-2014/GOB.REG.HVCA/GGR con Proveído N° 1021676; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 694-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 01 de agosto del 2014, se encargó al servidor Eco. Marco Antonio Luna Sobrino las funciones del cargo de Director de Sistema Administrativo I, de la Oficina de Administración de la Gerencia Sub Regional de Huaytará, órgano desconcentrado del Gobierno Regional Huancavelica, la misma que deviene pertinente dar por concluida dicha encargatura, por convenir a los intereses institucionales

Estando a lo dispuesto; y,

Con visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Resolución Ejecutiva Regional N° 507-2011/GOB.REG.HVCA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de expedida la presente resolución, la encargatura del servidor Eco. **MARCO ANTONIO LUNA SOBRINO** en el cargo de Director de Sistema Administrativo I, de la Oficina de Administración de la Gerencia Sub Regional de Huaytará, órgano desconcentrado del Gobierno Regional Huancavelica, efectuado por Resolución Gerencial General Regional N° 694-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 01 de agosto del 2014, dándosele las gracias por los servicios prestados en dicho cargo.

ARTICULO 2°.- PRECISAR que el servidor Eco. Marco Antonio Luna Sobrino, previa las formalidades de Ley, cumplirá con realizar la Entrega de Cargo, conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva N° 016-2008/GOB.REG. HVCA/ORA-OPER/OREI: "Normas y Procedimientos para la Entrega-Recepción de Cargo de los Trabajadores del Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 378-2011/GOB.REG.HVCA/GGR.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Gerencia Sub Regional de Huaytará e Interesado, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. *Ciro Soldevilla Huayllani*
GERENTE GENERAL REGIONAL



FHCHC/cgmc



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1020 - 2014/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 17 NOV 2014

VISTO: La Opinión Legal N° 460-2014/GOB.REG.HVCA/ORAJ-melt con Proveído N° 1018903, el Informe N° 1243-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 200-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/VACZ-monitor, el Informe N° 269-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/EFCC, la Carta N° 13-2014/C.H./RL, sobre ampliación de plazo de ejecución de obra; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Huando, previo Proceso de Selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 471-2014/GOB.REG.HVCA/CEP, derivada de la ADP N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/CEP, han suscrito el Contrato N° 612-2014/ORA, de fecha 04 de agosto del 2014, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. N° 36552 de la Localidad de Cachi Alta, Distrito de Huando, Provincia y Departamento de Huancavelica" por un monto total ascendente a la suma de S/. 1'709,400.00 (Un millón setecientos nueve mil cuatrocientos con 00/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, y con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendarios;

Que, mediante Carta N° 13-2014/C.H./RL, de fecha de recepción 16 de octubre del 2014, el Sr. Tony Guillén Orihuela – representante legal de la empresa contratista Consorcio Huando, responsable de la ejecución de la referida obra, ha presentado al Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal – Inspector de Obra, su solicitud de ampliación de plazo N° 01 por cuarenta y dos (42) días calendarios, justificando como causal los hechos ocurridos referente a la no disponibilidad de los ambientes de la institución educativa para que se lleve a cabo el desmontaje y eliminación de aulas existentes, trabajos que no se han realizado debido a que por solicitud de la directora ha pedido un tiempo prudencial para la reubicación de los alumnos en otros ambientes, así como trasladar todos los muebles y enseres a un lugar apropiado. Sustenta su pedido adjuntado el calendario valorizado de obra, panel fotográfico y las anotaciones del Cuaderno de Obra (Asientos N° 01, 02, 03, 05, 06, 08, 10 y siguientes);

Que, al respecto, el Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal - Inspector de Obra, mediante Informe N° 269-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/EFCC, de fecha 27 de octubre del 2014, luego de la revisión y análisis al pedido del ejecutor, manifiesta que con fecha 19 de agosto del 2014 la Entidad cumplió con hacer la entrega del terreno al contratista de conformidad al Artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; sin embargo, con fecha 20 de agosto del 2014, fecha programada para el inicio de la obra, el contratista informa sobre el Acta de acuerdos arribados con el personal docente y padres de familia, debido a que los ambientes a demoler se encuentran ocupados por el alumnado, bienes y enseres de la institución educativa, a raíz de ello la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, mediante Carta N° 518-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, autorizó la paralización de la obra. La causal señalada, se encuentra reflejada en el Artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, y afecta la ruta crítica del programa de ejecución vigente, la solicitud se encuentra dentro del plazo de 15 días calendarios que tiene el contratista para solicitar, cuantificar y sustentar su pedido conforme al Artículo 201° del Reglamento, y su pedido se encuentra dentro del plazo de ejecución vigente; por consiguiente, emite su opinión favorable para la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 por cuarenta y dos (42) días calendarios;

Que, asimismo, mediante Informe N° 200-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/VACZ-monitor, de fecha 30 de octubre del 2014, el Arq. Vicente Ángel Cipriano Zacarías – Monitor de Obra, según el análisis realizado, manifiesta que conforme a la Carta N° 518-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL se paralizaron los trabajos desde el 20 de agosto del 2014 hasta el





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1020 - 2014 / GOB.REG.HVCA / GGR

Huancavelica, 17 NOV 2014

30 de setiembre del 2014, el cual ha acumulado cuarenta y dos (42) días calendarios, por falta de disponibilidad de los ambientes que se encuentran ocupados por los alumnos, bienes y enseres, para su demolición correspondiente, a razón de ello no se pudo dar inicio a los trabajos en obra, por lo que recomienda la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 por los cuarenta y dos (42) días calendarios a partir del 17 de abril del 2015 hasta el 28 de mayo del 2015;

Que, al respecto, es importante señalar que el numeral 41.6 del Artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado reconoce el derecho del contratista a solicitar la ampliación del plazo pactado cuando se verifican situaciones ajenas a su voluntad que determinan atrasos y/o paralizaciones, debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual. Del mismo modo, el Artículo 200° del Reglamento, artículo modificado por el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 138-2012-EF, precisa las causales específicas que, de verificarse, autorizan al contratista a solicitar la ampliación del plazo en los contratos de obra, observándose que estas también se originan por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista;

Que, así también, el Artículo 201° del Reglamento, artículo modificado por el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establece el procedimiento a seguir para la solicitud de una ampliación del plazo en los contratos de obra; señalándose, entre otros, las funciones que le competen al supervisor y a la Entidad en dicho procedimiento. Así, ante la solicitud de ampliación del plazo del contratista, el segundo párrafo del referido artículo establece que *“El inspector o supervisor emitirá un informe expresando **opinión** sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad **resolverá** sobre dicha ampliación y notificará su decisión al contratista en un plazo máximo de catorce (14) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad. (...)*”;

Que, estando a lo expuesto y a los pronunciamientos favorables emitidos por el Inspector de Obra Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal y el Monitor de Obra Arq. Vicente Ángel Cipriano Zacarías; la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 1243-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, ratifica y recomienda la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 por cuarenta y dos (42) días calendarios, cuantificado a partir del 17 de abril del 2015 hasta el 28 de mayo del 2015, a favor de la empresa contratista Consorcio Huando; en tal sentido, deviene pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

Estando a lo informado y a la opinión legal; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y a las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 72-2014/GOB.REG.HVCA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, la **AMPLIACION DE PLAZO N° 01**, por espacio de cuarenta y dos (42) días calendarios, solicitado por la empresa contratista Consorcio Huando, a través de su representante legal Sr. Tony Guillén Orihuela, en la obra: **“Mejoramiento del Servicio**





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1020 - 2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 17 NOV 2014

Educativo de la I.E. N° 36552 de la Localidad de Cachi Alta, Distrito de Huando, Provincia y Departamento de Huancavelica”, debiendo ser la nueva fecha de término de ejecución de la obra el 28 de mayo del 2015, por los fundamentos expuestos en el Informe N° 269-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/EFCC, el Informe N° 200-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/VACZ-monitor, ratificado por Informe N° 1243-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina de Logística y empresa contratista Consorcio Huando, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. Ciro Soldevilla Huayllani
Ing. Ciro Soldevilla Huayllani
GERENTE GENERAL REGIONAL



FHCHC/cgme

